



Resolución Directoral

RESOLUCION N.º 3496-2023-JUS/DGTAIPD-DPDP

Lima, 14 de noviembre de 2023.

EXPEDIENTE N.º
1251-2023-PJ

VISTO: El documento con registro n.º 227166 que contiene la solicitud de inscripción del banco de datos personales de administración privada presentado el 24 de mayo de 2023 por la persona jurídica denominada **INVERSIONES MUÑA S.A.C.**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 de la Ley n.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales (en adelante LPDP), crea el Registro Nacional de Protección de Datos Personales como registro de carácter administrativo a cargo de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, con la finalidad de inscribir en forma diferenciada a nivel nacional los bancos de datos personales de administración pública o privada;

Que, el artículo 78 del Reglamento de la LPDP, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 003-2013-JUS, dispone que las personas naturales o jurídicas del sector privado o entidades públicas que creen, modifiquen o cancelen bancos de datos personales están obligadas a tramitar la inscripción de éstos ante el Registro Nacional de Protección de Datos Personales;

Que, si bien se observa que no presenta el documento que acredite que la persona que solicita la inscripción del banco de datos personales cuenta con facultades para representar a la sociedad ante la administración pública, conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo n.º 1246¹, en tanto se implemente la interoperabilidad, se dará por cumplido el requisito señalado en el artículo 81 del Reglamento de la LPDP, con la declaración de la administrada en el formulario de inscripción; por consiguiente, debe procederse a la emisión del acto administrativo de inscripción;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo n.º 003-2013-JUS y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo n.º 018-2013-JUS;

¹ Decreto Legislativo N° 1246.

Artículo 3.- Implementación progresiva de la interoperabilidad en beneficio del ciudadano. (...) 3.2 La información de los usuarios y administrados que las entidades de la Administración Pública deben proporcionar a las entidades del Poder Ejecutivo de manera gratuita es: Identificación y estado civil. (...) Vigencia de poderes y designación de representantes legales. (...) 3.3 En tanto se implemente la interoperabilidad, la información y documentos mencionados en el numeral 3.2 precedente podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Inscribir el banco de datos personales cuyos datos son los siguientes:

Nombre / Razón Social:	INVERSIONES MUYA S.A.C.
Número de RUC:	20555348887
Datos del representante:	Marcos Manuel Castro León
Código:	RNPDP-PJP N.º 26521
Denominación:	CLIENTES
Dirección a efectos de notificación:	Av. Monte Blanco n.º 305, La Molina, Lima. contratos@esperanzaeterna.lat
Finalidad:	Recopilar los datos personales de los clientes para realizar la gestión comercial y de calidad.
Usos previstos:	Gestión de lista de clientes.
Sistema de tratamiento:	Automatizado y no automatizado
Dirección para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:	Av. Monte Blanco n.º 305, La Molina, Lima. clientes@esperanzaeterna.lat Teléfono: 644 9366
Tipos de datos personales:	Datos de carácter identificativo: Nombres y apellidos, n.º DNI, n.º RUC, n.º de Pasaporte, carné de extranjería, dirección de domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, imagen, voz, firma, firma electrónica, persona políticamente expuesta. Datos de características personales: Estado civil, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, profesión, edad, datos de persona de contacto, datos de beneficiarios. Datos económicos – financieros y de seguros: Créditos, préstamos y avales.
Procedimientos de obtención:	Fuente: El titular del dato personal o su representante legal. Soporte: Papel, informático/magnético, vía telemática. Procedimiento: Formularios, transmisión física, telemarketing, entrevistas personales, referencias comerciales.
Ubicación física:	Av. Monte Blanco n.º 305, La Molina, Lima.
Transferencia de datos personales a nivel nacional:	Indica que realiza transferencia de datos personales a nivel nacional a organizaciones o personas directamente relacionadas, empresas del grupo empresarial.
Transferencia de datos personales a nivel internacional (flujo transfronterizo):	Indica que no realiza transferencia de datos personales a nivel internacional.
Medidas de seguridad:	Sobre medidas de seguridad declara que el banco de datos es automatizado y no automatizado e indica lo siguiente: Cuenta con un documento de gestión de accesos, gestión de privilegios y revisión periódica de privilegios.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".



Resolución Directoral

RESOLUCION N.º 3496-2023-JUS/DGTAIPD-DPDP

	<p>Genera y mantiene registros de las interacciones con los datos lógicos.</p> <p>Ha implementado mecanismos de respaldo de seguridad de la información del banco de datos personales.</p> <p>Existe un responsable de seguridad del banco de datos.</p> <p>Ha implementado medidas de seguridad en los ambientes donde realiza el tratamiento de los datos personales.</p> <p>Ha implementado procedimientos para impedir la generación de copias o la reproducción de documentos al personal no autorizado.</p>
--	---

Artículo 2º.- Publicar la inscripción del banco de datos en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales ubicado en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese y comuníquese.

por

María Alejandra González Luna
Directora (e) de Protección de Datos Personales

MAGL/ecv/cvnc